

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

Naturaleza del contrato	Contrato de Obra
Partes	<p>LIBARDO ASPRILLA LARA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D. C. e identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 11.796.476, en calidad de Director General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de Nombramiento No 031 del 23 de enero de 2020 y Acta de Posesión No 068 del 23 de enero de 2020, con facultad para contratar de conformidad con el numeral 2 del artículo 18 Acuerdo IPES-JD No. 001 del 2007, Acuerdo IPES-JD No. 005 del 20 de junio de 2011, en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y actuando como representante legal del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, establecimiento público del orden Distrital, transformado mediante el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, con NIT 899.999.446-0, quien en adelante se denominará el IPES y PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.; identificada con NIT 900.782.420-1 representada legalmente por JUAN JOSE PIRACOCA RINCON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.290.926 de Bogotá, D.C., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA.</p>
Obligaciones comunes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del Contrato. 2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato. 3. Participar en la gestión del Contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos. 4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente Contrato.
Obligaciones del IPES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. 2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del Contrato. 4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas. 5. Ejercer la supervisión del Contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011. 6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020. 7. Presentar a la Secretaría Distrital de la Mujer el reporte de información del cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3o del Decreto Distrital 332 de 2020 según los lineamientos y la matriz expedida por dicha Entidad.
Obligaciones Generales del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el Contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, el pliego de condiciones, la propuesta y en las obligaciones específicas. El

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

	<p>cumplimiento de las obligaciones propias del contrato debe ajustarse al contexto del asilamiento preventivo obligatorio por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19.</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar el Contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del Contrato y (o) por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del Contrato. Presentar con la cuenta de cobro, el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cumplir con los requerimientos del supervisor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del Contrato. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del Contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del Contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del Contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del Contrato de acuerdo con las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación. Nota: El contratista tendrá cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio o de la modificación contractual para realizar la respectiva actualización de las garantías. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato. Recibir solicitudes de empleo de la población beneficiaria del IPES, las cuales se analizarán para determinar si son aptas para la ejecución del Contrato, caso en el cual se vincularon. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del Contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 "ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES". Ingresar en la sección "PLAN DE PAGOS" de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el Contrato. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

	<p>los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del Contrato.</p> <p>15. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.</p> <p>16. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato, y las que le sean asignadas.</p> <p>17. El contratista se obliga a ocupar en la ejecución de las obras a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. La supervisión verificará el cumplimiento de esta obligación exigiendo la información que considere idónea para tal efecto.</p> <p>18. Dar cumplimiento al art. 3 capítulo II del Decreto 332 de 2020 (VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO).</p> <p>19. Dar cumplimiento al 14, 16 y 17 del Capítulo III del Decreto 189 del 2020 en aplicación de los lineamientos de la directiva No. 003 DE 2021.</p>
Obligaciones específicas	<p>Además de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y que le son propias y esenciales al mismo, y a las contenidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, anexos y requerimientos técnicos y la Ley, tendrá las siguientes obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asistir junto con el equipo de trabajo de manera obligatoria a la reunión de inducción de procedimientos de obra impartida por la SDAE. En el caso de no asistencia de algún profesional, se requerirá por parte del IPES el cambio de este. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato y antes de firmar el acta Inicio, para aprobación de la supervisión, el análisis de precios unitarios firmados de cada ítem de la propuesta que presentó, explicando cada uno de sus componentes. En caso de presentar alguna consistencia, la supervisión del Contrato realizará la respectiva devolución para que se realicen los ajustes respectivos. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato el protocolo de bioseguridad y plan de movilidad de los trabajadores requeridos en los frentes de trabajo, debidamente registrado y aprobado por las entidades de orden nacional y distrital que correspondan, de igual manera, antes de dar inicio a la ejecución del Contrato el contratista deberá certificar que cuenta con los elementos de protección personal y equipos de desinfección relacionados en el protocolo previamente mencionado. Cumplir los requerimientos establecidos en el anexo No. 5 - ANEXO TÉCNICO.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Elaborar y presentar a la supervisión un cronograma, una vez se realice la priorización por parte de la Entidad de las actividades a ejecutar cuyo cumplimiento se someterá a las obligaciones específicas del Contrato. 6. Transportar e instalar los elementos con los que llevarán a cabo las actividades de mantenimiento a los diferentes lugares donde se encuentre el mobiliario o en donde indique el IPES, lo cual se verificará en la presentación de los informes de ejecución. 7. Realizar los mantenimientos con todos los requerimientos exigidos por las normas de calidad establecidas para tal fin; el contratista debe garantizar el cumplimiento de excelentes condiciones en cuanto a resistencia de materiales, calidad de materiales, ajustes y acabados de piezas, terminados, etc. 8. Realizar las actividades propias de acuerdo con el cronograma presentado y avalado por la supervisión del Contrato. 9. Contar con la disponibilidad en materia de elementos, equipos, materiales y personal propios para la correcta ejecución del Contrato, los cuales serán a cargo del contratista. 10. Dar estricto cumplimiento a la normatividad en la materia y a los lineamientos a la salud ocupacional y seguridad industrial que se requieran de acuerdo con la ejecución del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. 11. Acoger todas y cada una de las observaciones, correcciones e instrucciones realizadas por la Entidad Distrital contratante. 12. Garantizar que cada producto que se suministre sea de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia, los cuales deben responder a la ficha técnica de cada mobiliario, según corresponda. 13. Acreditar la calidad de los materiales utilizados en los mantenimientos, lo cual se verificará mediante los certificados de calidad presentados en los informes mensuales. 14. Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones dadas por la Supervisión del Contrato del IPES. 15. Facilitar a la supervisión, la información necesaria para realizar el control de avance en el sitio donde se está ejecutando las actividades de mantenimiento de cada mobiliario, según corresponda. 16. Cumplir con las medidas Biosanitarias establecidas por el gobierno nacional y distrital. 17. Prestar el servicio de mantenimiento incluyendo la mano de obra, suministro e instalación de los materiales y elementos necesarios para garantizar intervenciones de calidad. 18. Asistir a los comités de obra el representante legal o en su defecto y solo en casos excepcionales el Director de obra, quien debe estar debidamente facultado para tomar decisiones con respecto al desarrollo del proyecto. Los comités de obra se realizarán cuando lo solicite la supervisión del Contrato. 19. Entregar a la supervisión, al momento de la suscripción del acta de
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

	<p>inicio, los Análisis de Precios Unitarios y el listado de insumos básicos a la supervisión.</p> <p>20. Realizar las actividades de mantenimiento objeto del contrato y el suministro de los elementos necesarios, previa autorización escrita por parte de la supervisión del Contrato.</p> <p>21. Utilizar los formatos establecidos por el IPES dentro su Sistema Integrado de Gestión para este tipo de procesos.</p> <p>22. Dar respuesta inmediata al llamado por parte de la supervisión del contrato, cuando se presenten situaciones urgentes de solventar.</p> <p>23. Informar a la supervisión, con mínimo cinco (5) días de anticipación de forma escrita, las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.</p> <p>24. Reportar previamente a la supervisión la sustitución del personal por parte del contratista, la supervisión deberá evaluar el cumplimiento de los perfiles exigidos para el personal mínimo señalados en los estudios y documentos previos, dejando la constancia correspondiente en la bitácora. La supervisión del Contrato tendrá dos (2) días hábiles para realizar la verificación y en caso de que se presenten observaciones, el contratista tendrá dos (2) días hábiles para subsanar el requerimiento.</p> <p>25. Emplear en la ejecución del Contrato el personal idóneo para el desarrollo de las actividades derivadas de la ejecución del Contrato, el cual debe ser directamente vinculado por el CONTRATISTA.</p> <p>26. Implementar su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normatividad vigente y al ANEXO No. 6 INSTRUCTIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST, durante la ejecución del Contrato, disponiendo de los Elementos de Protección Personal - EPP- para el ejercicio de las actividades de los operarios, los cuales serán dotados por el contratista y verificados por la supervisión.</p> <p>27. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el IN-092 INSTRUCTIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST EN OBRA CIVIL Y/O ELECTRICA; implementar la guía ambiental para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición - RCD en obras establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente; Instalar sanitarios ahorradores de alta eficiencia (HET) en las baterías de baños, cuyos sistemas incluyen sanitarios de doble descarga en ciclón y alta presión; Instalar sistemas de iluminación de bajo consumo de energía eléctrica; Utilizar de manera racional el agua y la energía eléctrica, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato en las instalaciones del IPES; realizar la adopción e implementación del PGIRS "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos" conforme al Decreto 1505 de 2003; los bienes y aparatos suministrados deben buscar el aprovechamiento de los recursos naturales como la luz natural y las aguas lluvias, mediante alternativas ambientales y amigables con el medio ambiente.</p> <p>28. Abstenerse de realizar cualquier actividad que se le solicite cuando se</p>
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

	<p>hayan agotado los recursos, situación que de originarse será única y exclusivamente de responsabilidad del contratista.</p> <p>29. Acatar las observaciones que le formule el IPES, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución de actividades de obra.</p> <p>30. Pagar, en su totalidad, los consumos de servicios públicos causados por el contratista, al IPES o a un tercero, debido a la ejecución de la obra, de todas maneras, el contratista deberá garantizar el suministro de servicios requeridos para la ejecución de la obra.</p> <p>31. Entregar a la supervisión, antes de iniciar cada ejecución, una relación de las Compras de materiales con su respectiva programación de intervención de las emergencias presentadas para aprobación.</p> <p>32. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del Contrato, según los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020, garantizando su vinculación con plena observancia de las normas contractuales aplicables según sea el caso. Para ello, el contratista deberá allegar un oficio de manifestación bimensual en el que representante legal y/o revisor fiscal certifique bajo gravedad de juramento que se mantiene la contratación de las mujeres.</p> <p>33. Implementar herramientas para prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del Contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.</p> <p>34. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, bimensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.</p> <p>35. Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del Contrato lo cual será verificado por la supervisión y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.</p> <p>36. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.</p> <p>37. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG). El contratista tiene la obligación en relación con las mujeres contratadas de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y</p>
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

	<p>promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.</p> <p>38. Registrar las comunicaciones dirigidas a la supervisión en desarrollo del contrato, en el buzón de correo electrónico institucional, asignado para tal fin y la información allí registrada es un activo de información del IPES y se constituye en información pública en conformidad con la Ley 1712 del 2014.</p> <p>39. Las demás inherentes a la naturaleza y ejecución del contrato y las demás que se requieran y le sean asignadas dentro del objeto contractual.</p> <p>40. Presentar, previa iniciación del contrato, el protocolo de bioseguridad conforme a los lineamientos de la circular Conjunta 001 de 2020, Circular conjunta 003 de 2020, la Resolución 682 de 2020 del Ministerio de Salud, y demás normatividad de orden nacional y distrital relacionados con la mitigación, control y adecuado manejo de la pandemia de coronavirus COVID -19.</p> <p>41. Implementar y cumplir el protocolo de bioseguridad establecido previa iniciación del contrato. Los costos causados con ocasión de la implementación y mantenimiento del protocolo y plan de movilidad segura están a cargo del contratista.</p> <p>42. Cumplir los requisitos establecidos en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigentes RETIE, las normas de las empresas prestadoras de servicios públicos, Código de Construcciones de Bogotá, el Código Colombiano de Estructuras Metálicas, norma ICONTEC 2001; la Ley 100 de 1993 del Sistema General de Riesgos Profesionales y el Decreto 1295 de 1994, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales, el cual reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONALES, y en general las Normas Técnicas Colombianas vigentes, así como las del Instituto Colombiano de Normas Técnicas vigentes, ICONTEC, vigentes y aplicables al proyecto, en lo que tiene que ver con el suministro de bienes y equipos y en la ejecución de la consultoría. Ley 400 de 1997. Ley 1229 de 2008, Decreto Ley 0019 de 2012, Ley 1796 de 2016, Decreto 945 de 2017. Las resoluciones expedidas por la comisión asesora permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes, creada por el Artículo 39 de la ley 400 de 1997 y adscrita al Ministerio de Vivienda y Territorio. Y demás normas, leyes decretos y Artículos que deroguen o complementen y estén vigentes durante la ejecución del presente proceso y sirvan para la consecución de la licencia de construcción emitida por la curaduría en la ciudad de Bogotá DC.</p> <p>43. Adoptar las medidas de seguridad para proteger la Integridad física del personal (profesionales, ayudantes, laboratoristas, etc.) encargado de la ejecución de la obra.</p>
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
 INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

	<p>Nota: Para el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, el contratista debe atender los siguientes documentos:</p> <p>IN-073 ELABORACIÓN BITÁCORA IN-074 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO EN ESPACIO PÚBLICO IN-075 RADICACIÓN DE CUENTAS FECHAS Y SOPORTES IN-092 INSTRUCTIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST EN OBRA CIVIL Y/O ELECTRICA PR 093 PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA PR 094 PLANOS RECORD Y DETALLES PR 095 TRABAJO EN ALTURAS PR 098 GENERACIÓN DE BASES DE DATOS Y AVANCES PR 103 PROCEDIMIENTO CALIDAD EN LAS OBRAS PR 107 PROCEDIMIENTO RECIBO DE OBRAS EN GENERAL PR 099 MONTAJE Y PRUEBA DE EQUIPO PR-100 RETIRO E INGRESO DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PR-102 APROBACIÓN DE APU OFERTADOS PR-105 APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS PR-110 PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN DE OBRA PR-112 PROCEDIMIENTO GESTIÓN SOCIAL EN OBRA</p> <p>Los instructivos y procedimientos anteriormente mencionados, se encuentran incorporados en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y serán socializados y serán entregados en la reunión de inicio del Contrato, de la que trata la obligación específica No. 1.</p>
Supervisor(a) del contrato	<p>El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados, adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el/la Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico del IPES designado para tal fin. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.</p>
Obligaciones del supervisor	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad. 2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas. 3. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

	<p>4. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del Contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>5. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.</p> <p>6. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.</p> <p>7. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.</p> <p>8. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.</p> <p>9. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el Contrato la liquidación de este, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.</p> <p>10. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>11. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual.</p> <p>12. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.</p> <p>13. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.</p> <p>14. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del Contrato hasta su terminación y (o)</p>
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

	<p>liquidación.</p> <p>15. Verificar a través del supervisor del Contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Distrital 332 de 2020.</p> <p>16. Presentar a la Secretaría Distrital de la Mujer el reporte de información del cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 según los lineamientos y la matriz expedida por dicha Entidad.</p> <p>Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES.</p>
Forma de Pago	<p>El Instituto para la Economía Social - IPES realizará el pago al contratista, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Hasta el noventa por ciento (90%) en pagos parciales mensuales equivalentes al resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades de obra ejecutadas, incluido el AIU, de conformidad con las actas de corte mensual e informes de obra previa presentación y aprobación por parte de la supervisión. b) El diez por ciento (10%) restante, a la suscripción del acta de recibo final y a la presentación y entrega del último informe junto con el paz y salvo y manuales de mantenimiento, el informe final del contratista debe estar debidamente avalado y aprobado por el supervisor del contrato. <p>NOTA 1: Cada acta debe tener el desglose del AIU correspondiente; con los porcentajes que fueron aprobados y determinados en la propuesta y en el Contrato de obra.</p> <p>El A.I.U. corresponde a los costos indirectos, entendidos como los no relacionados directamente con la ejecución del Contrato y que se constituyen en una garantía del riesgo y ventura que asume el contratista, al no poder ser indemnizado por estas eventualidades, pues no hay daño atribuible a ninguna de las partes.</p> <p>El IPES, pagará con cada corte de obra el porcentaje del imprevisto presentado por el contratista en su oferta, porcentaje que corresponde al monto destinado a cubrir los riesgos derivados de la ejecución del Contrato de acuerdo con la matriz de riesgos adjunta al proceso. De esta manera los Imprevistos del Contrato (costos indirectos) NO serán dispuestos para cubrir actividades adicionales de ejecución física de obra, sino como retribución del costo de los riesgos que son asumidos por el contratista, convirtiéndose el “I”, en un resorte</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

	<p>económico de libre disposición del contratista, esto es que el IPES no requerirá la justificación, ocurrencia o acreditación del imprevisto para su pago.</p> <p>NOTA 2: Todos los pagos estarán sujetos a disponibilidad del Plan Anual de Caja –PAC-, y la presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Presentación del Informe de ejecución avalado por el supervisor del Contrato. b) La presentación de la factura por parte del contratista, con el lleno de los requisitos legales. c) Información que permita verificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. <p>NOTA 3: Los pagos se harán en pesos colombianos, previos los descuentos de Ley, a través del canal electrónico, previa presentación de la certificación bancaria (una vez suscrito el Contrato) expedida por la entidad financiera correspondiente con indicación del número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera, la cual en todo caso debe estar afiliada al sistema automático de pagos.</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá tener en cuenta que el Contrato de obra está sujeto al pago de la Contribución Especial del artículo 120 de la Ley 418 de 1997, y artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 vigente permanentemente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014, del 5% sobre el valor de todo pago que se haga al Contratista y al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista.</p> <p>Igualmente, deberá tener en cuenta que de conformidad con el artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los Contratos de obras públicas que celebre el Distrito Capital de Bogotá (como los de todas las entidades del Orden Territorial) no están sujetos al IVA. <u>En consecuencia, no debe incluirse IVA.</u></p> <p>El IPES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.</p> <p>NOTA 5: El acta de recibo final debe contemplar los insumos que se describen en el Anexo No. 5 ANEXO TÉCNICO.</p>
--	--

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

	<p>En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad ni interés por parte de la Entidad a favor de terceros.</p> <p>En el evento de que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en la que se constituyó como reserva principal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible.</p> <p>NOTA 6: En caso de ser necesario el ingreso al almacén de los bienes entregados por el contratista a la entidad, los pagos enunciados se efectuarán previo ingreso de estos al almacén de la Entidad</p>
Gastos	El contratista asumirá todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales derivados de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
Cesiones y Subcontratos	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la Dirección del IPES. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el IPES no existirá relación alguna.
Suspensión	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al IPES. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la póliza de garantía en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
Terminación	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestado o suministrados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

Indemnidad	El Contratista se compromete y obliga a mantener libre e indemne al Instituto para la Economía Social - IPES de cualquier daño, perjuicio, indemnización, costo y gasto derivado de reclamaciones de sus empleados y trabajadores, proveedores, subcontratistas y terceros, por causa de actuaciones u omisiones suyas, del personal a su servicio, de subcontratistas y proveedores suyos, así como de los dependientes de éstos últimos.
Exclusión de relación laboral	El contrato es de obra y en ningún caso se considera contrato de trabajo; por lo tanto, el (la) contratista tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no se genera el pago de algún tipo de prestaciones, entre el IPES y las personas que el contratista designe para la ejecución del contrato.
Multas	En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del dieciséis por ciento (16%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad. En el evento que el contratista incumpla con alguno de los ofrecimientos que le otorgaron puntaje en la evaluación del proceso de selección objeto del contrato por mora o incumplimiento parcial del contrato, la administración impondrá multas individuales equivalentes hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del veinte por ciento (20%) del mismo, en todo caso se dará aplicación al principio de proporcionalidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Cláusula Penal	El contratista reconocerá al IPES a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el IPES hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal procederá ante incumplimientos parciales o totales del contrato, en todo caso se aplicará el principio de proporcionalidad. Esta cláusula no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.
Cláusulas excepcionales	En este contrato se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a lo previsto en los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.
Caducidad	De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, al presentarse hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del (de la) contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

	evidencie que puede conducir a su paralización, el INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL podrá declarar la caducidad del contrato, ordenando su terminación y liquidación, en el estado en que se encuentre.
Perfeccionamiento y ejecución	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes para proceder a su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la constitución de las póliza-s que garantizan el contrato, y la aprobación de la-s garantías por el-la Subdirector-a Jurídico y de contratación del IPES. El/La supervisor-a antes de proceder a la ejecución deberá verificar el cumplimiento de lo anterior para efectuar el acta de inicio de la ejecución contractual.
Inhabilidades	El (la) contratista declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso(a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo, manifiesta que no se encuentra incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada.
Documentos	Forman parte del contrato, los documentos básicos y antecedentes del mismo, y los que se deriven de su ejecución.
Liquidación del contrato	De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Domicilio	Para todos los efectos legales y fiscales relacionados con este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.
Compromiso anticorrupción	<p>En la búsqueda de la transparencia y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital, en concordancia con la Directiva 003 de 2021 y el decreto 189 de 2020, me comprometo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios. 2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Cuando aplique 3. Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CLAUSULADO ANEXO (PROYECTO DE MINUTA)	Código: PA04-FO-002
		Versión: 04
		Fecha: 15/04/2021

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE OBRA
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES Y PROYECTAR
INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

	<p>o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Cuando aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. Cuando aplique 5. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Cuando aplique 6. Apoyo la acción del Estado colombiano y del Instituto para la Economía Social-IPES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. <p>Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia.</p>
--	---